

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.



ACUERDO Nº236

De 10 de octubre de 2017

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del distrito de Panamá, a ceder a perpetuidad el derecho de utilizar un espacio libre o lote de terreno, a la Cruz Roja de Panamá, y se le exonera del pago de la tasa de mantenimiento de los espacios utilizados por estos en el Cementerio Municipal de Amador. Corregimiento de El Chorrillo, distrito y ciudad de Panamá.

> EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Servicios a la Comunidad, Diseña, Planifica y Ejecuta las políticas y normas para garantizar un correcto desenvolvimiento y rentabilidad de los servicios que ofrece la Alcaldía de Panamá, con el propósito de brindar servicios de calidad a la comunidad:

Que el Municipio de Panamá, ha presentado a consideración del Consejo Municipal la solicitud de autorización para ceder a perpetuidad, un espacio tibre o lote de terreno con una superficie de 6.30 x 6.30 metros a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá;

Que el motivo por la cual se solicita un espacio de terreno en el Cementerio Municipal de Amador es para depositar los restos de las personas que fallezcan dentro de sus instalaciones o que se encuentren atendidas por dicha institución benéfica al momento de fallecer; lo cual es de suma importancia para el beneficio de la comunidad;

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación, contratación y administración, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de tasas, derechos e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a ceder a perpetuidad el derecho de utilizar un espacio libre o lote de terreno, a la Cruz Roja de Panama, en la Sección de Extranjero del Cementerio Municipal de Amador, Corregimiento de El Chorrillo, distrito y ciudad de Panama

ARTÍCULOSEGUNDO: Se exonera a perpetuidad al Benemérito Cuerpo de Bomberos del pago de la tasa de mantenimiento de los espacios utilizados por estos en el Cementerio Municipal de Amador.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

EL SECRETARIO GENERAL,

ÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.236 De 10 de octubre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 25 de octubre de 2017

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

ES FEL COPIN DE ST ORIGINAL

Guillermo J. Bermuidez R. Secretario/General de la Algaldia del Distrito de Panama

3) Chepre

CHALDING TO THE PARTY OF THE PA